APRUEBA REGLAMENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SERVIDAS DESDE FOSAS SÉPTICAS

DECRETO EXENTO N°

LA UNION, 04 de mayo de 2023.-

#### VISTOS:

El D.F.L. 725, del Ministerio de Salud Pública, que contiene el Código Sanitario.

El D.F.L. 382, del Ministerio de obras Públicas, que contiene la Ley General de Servicios Sanitarios.

El Decreto 2131, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25 de noviembre de 2022, que declara formalizadas las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., correspondiente a las localidades de Achao, Calbuco, Chaitén, Chonchi, Dalcahue, Frutillar, La Unión, Llanquihue, Máfil y Quellón.

El decreto exento número 8.525, de fecha 2 de agosto de 2022, que aprueba el contrato de donación de camión Limpia Fosas

Ordenanza N°009 de fecha 24 de abril de 2023 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Patentes y Servicios.

Acuerdo N°440 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°99 celebrada el 20 de abril de 2023, que por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la incorporación a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en el capítulo "Derechos Varios", Artículo 13°, como numeral 14, el Derecho Municipal denominado "Servicio de Extracción de Aguas Servidas desde Fosas Sépticas":

Descripción	Valor M3
a) Tramo RSH 0 – 40%	0,6 U.T.M
b) Tramo RSH 41 – 80%	0,8 U.T.M
c) Tramo RSH 81 – 100%	1 U.T.M

Decreto Exento N°4.384 de fecha 21 de abril que aprueba incorporar a la Ordenanza de sobre Derechos Municipales por Concesiones, Patentes y Servicios el impuesto Servicio de Extracción de Aguas Servidas desde Fosas Sépticas por Mts3.

El Decreto Exento N°3.095 del 17 de junio de 2021 de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que designa Alcalde de la comuna de La Unión.

Lo establecido en el artículo 12° de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre la facultad de dictar reglamentos sobre materias relativas al orden interno de la Municipalidad.

Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

El contrato de donación de vehículo de fecha 26 de agosto del año 2022, por el cual la Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Limitada, procedió a donar un camión marca Mercedes Benz, modelo ATEGO 1726, Placa Patente número LYZC.54-0, equipado con un estanque y maquinaria habilitada para realizar el servicio de retiro de aguas servidas o "Limpia Fosas".

La necesidad de regular el uso de los servicios que prestará el camión Limpia Fosas Municipal, ajustando dicho servicio a las normas legales que regulan el uso de dicha actividad.

#### **DECRETO:**

1. APRUEBASE el Reglamento sobre Implementación del Servicio de Extracción de Aguas Servidas desde Fosas Sépticas cuyo texto es el siguiente:

# REGLAMENTO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SERVIDAS DESDE FOSAS SÉPTICAS

## **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°: El presente reglamento tiene por objeto regular la operación del Servicio de Extracción de Aguas Servidas desde Fosas Sépticas a personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro de la Comuna de La Unión, determinando los requisitos de los usuarios, el procedimiento para la inscripción, la operación del servicio y la disposición final de las Aguas Servidas.

Artículo 2°: El Servicio de Extracción de Aguas Servidas desde Fosas Sépticas estará sujeto al pago de un derecho Municipal, el cual estará regulado en la Ordenanza N° 009 de fecha 24 de abril de 2023 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Patentes y Servicios.

Artículo 3°: Para los efectos de Reglamento se entenderá por:

- a) SEAS: Servicio de Extracción de Aguas Servidas desde Fosas Sépticas, es el servicio de limpieza de fosas sépticas domiciliarias mediante camión Limpia Fosas Municipal, el que se prestará dentro del radio urbano y rural.
- b) **Departamento de Rentas y Patentes:** Unidad municipal a cargo de realizar el registro de usuarios, notificar y realizar el cobro.
- c) **Departamento de Vehículos:** Unidad municipal a cargo de la inscripción, certificación y operación del Servicio de Extracción de Aguas Servidas.
- d) **Oficina de Partes:** Unidad municipal a cargo de la recepción de documentos del Servicio de Extracción de Aguas Servidas.
- e) Registro Social de Hogares (RSH): Instrumento de estratificación socioeconómica y vulnerabilidad social creada por el Estado, para efectuar la medición de vulnerabilidad social y económica de las familias chilenas y/o instrumento que lo reemplace.
- f) **Solicitante:** Persona natural o persona jurídica sin fines de lucro que realiza la solicitud para el servicio de camión Limpia Fosas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- g) Operador

Artículo 4°: Podrán acceder al Servicio de Extracción de Aguas Servidas, personas naturales y grupos familiares, así como personas jurídicas sin fines de lucro con domicilio en la comuna de La Unión, mediando un proceso de inscripción y acreditación presentando al Departamento de Vehículos para acreditar los siguientes requisitos:

## Personas naturales:

- a) Registro Social de Hogares correspondiente a la comuna de La Unión
- b) Acceso expedito y adecuado para la prestación del servicio.

## Personas jurídicas sin fines de lucro:

- a) Personalidad jurídica vigente
- b) Acceso expedito y adecuado para la prestación del servicio.

# TÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE USUARIOS

Artículo 5°: Los interesados en contar con el servicio, deberán completar la ficha de inscripción que estará disponible en el Departamento de Vehículos. También estará disponible en formato digital para ser descargada desde la página web de la Municipalidad. Para concretar la inscripción, deberán acompañar la ficha de inscripción con la siguiente documentación:

#### Personas naturales:

- a) Ficha de Inscripción
- b) Cédula de Identidad
- c) Registro Social de Hogares

### Personas jurídicas sin fines de lucro

- a) Ficha de Inscripción
- b) RUT o e-RUT de la organización
- c) Certificado de personalidad jurídica vigente.

Toda la documentación deberá ser ingresada a través de Oficina de Partes de la Municipalidad, para su derivación al Departamento de Vehículos.

Artículo 6°: Mediante decreto exento el Alcalde designará a un/a funcionario/a para verificar y certificar en terreno las condiciones de acceso y las dimensiones de la fosa séptica declarada en la ficha de inscripción.

Artículo 7°: El/la funcionario/a encargado/a de la acreditación deberá remitir certificado al Departamento de Rentas, Patentes e Inspecciones informando los datos del contribuyente, dirección y rol de la propiedad y los metros cúbicos de la Fosa Séptica.

Artículo 8°: El Departamento de Rentas, Patentes e Inspecciones deberá elaborar un Registro de usuarios y notificará, tanto al solicitando como al Departamento de Vehículos, mediante correo electrónico que el proceso de inscripción fue satisfactorio.

Artículo 9°: El Departamento de Rentas, Patentes e Inspecciones será la unidad encargada de girar el cobro del derecho municipal, el cual se realizará por cada metro cúbico de aguas servidas extraídas, cuya tarifa estará fijada en los términos indicados en el artículo 2° del presente Reglamento.

# TÍTULO III: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 10°: Para acceder a la prestación efectiva del Servicio de Extracción de Aguas Servidas, deberá iniciar el trámite de pago en el Departamento de Rentas, Patentes e Inspecciones. En dicha unidad, se hará entrega de la colilla de pago y posteriormente el usuario debe realizar el pago en la Tesorería Municipal.

Artículo 11°: Una vez emitido el comprobante de pago, el usuario podrá dirigirse al Departamento de Vehículos y solicitar agendar el Servicio de Extracción de Aguas Servidas de acuerdo a la disponibilidad y/o fecha a convenir con el usuario, procurando que se realice dentro de los primeros 30 días corridos desde la fecha de pago del impuesto.

Artículo 12°: En caso de imposibilidad de prestar el Servicio de Extracción de Aguas Servidas, por disposiciones técnicas del equipamiento, falla de maquinaria u otro elemento limitante dentro del plazo estipulado, la Ilustre Municipalidad de La Unión deberá realizar la devolución total del monto pagado, previa solicitud del beneficiario.

Artículo 13°: Será responsabilidad del usuario mantener en buenas condiciones el acceso

Artículo 14°: El operador del Servicio de Extracción de Aguas Servidas realizará la prestación y será responsable de aplicar el Acta de Terreno, instrumento que deberá ser firmado por el usuario respectivo y en ella se podrá incorporar las observaciones que estime pertinente.

Artículo 15°: Si el operador lograse identificar que la fosa séptica corresponde a una dimensión superior a la acreditada, ya sea por cambio de fosa entre la inscripción y la prestación del servicio u otra causal, tendrá la facultad de no prestar el servicio e informar al Jefe del Departamento de Vehículos para regularizar el procedimiento.

Artículo 16°: La llustre Municipalidad de La Unión no será responsable de daños producidos en la instalación sanitaria cuando se encuentre prestando el Servicio de Extracción de Aguas Servidas, si dicha instalación fuera deficiente y la deficiencia ha sido debidamente advertida por el operador al usuario, debiendo en este caso, consignarse la observación en el Acta de Terreno. Todo daño generado, por causas imputables al operador u otras causas atribuibles a la maquinaria no advertidas por este en la bitácora del vehículo, serán motivo de investigación.

# TÍTULO IV: DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS

Artículo 17°: Al completar la capacidad de carga del camión limpia fosas, el operador deberá realizar la descarga en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Empresa ESSAL conforme al convenio de prestación de servicios instruida por la Ilustre Municipalidad de la Unión mediante Decreto Exento N°3.701 del 05 de abril de 2023.

Artículo 18°: El operador deberá mantener actualizado el control de disposición final de aguas servidas en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de ESSAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

ONTRERAS CÁRCAMO

ALCALDE (S)

GERMANA PEÑA PINUER SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JARC/GPP/pcc Distribución:

- Alcaldía
- Departamento de Vehículos
- Departamento de Rentas, Patentes e Inspecciones
- Oficina de Rentas
- Archivo Municipal